**PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL**

1. Cada universidad recoge a través de un formulario las ofertas de prácticas que le llegan.

2. En el formulario la entidad deberá indicar, entre otros datos, si ofrece alojamiento al alumnado y en qué condiciones. Además, deberá determinar el periodo de realización de las prácticas, si existe flexibilidad o no en el mes de inicio y mes final y si existe algún mes que permanezca cerrado por vacaciones, así como el número de horas semanales exigidas entre (30 y 35) y el horario de trabajo.

3. Las entidades presentarán sus ofertas en cualquier universidad, independientemente de la CC. AA en donde se sitúe el municipio en el cual se va a realizar la práctica.

4. Cada entidad puede presentar varias ofertas de prácticas. Se debe cumplimentar un formulario independiente para cada oferta. Cada oferta puede incluir a estudiantes de varias titulaciones (máximo 5).

5. La universidad preselecciona un máximo de 30 ofertas de prácticas de acuerdo con los criterios que se especifican en la guía del programa Campus Rural.

6. La universidad comunica su inclusión en el Programa Campus Rural a las entidades que han sido seleccionadas.

7. Las ofertas de prácticas deberán ser de 3 meses, ampliables hasta 5 meses a solicitud de la entidad, en casos muy justificados.

**PROCEDIMIENTO DE CAMPUS RURAL**

****

**MUNICIPIOS ELEGIBLES PARA EL PROGRAMA CAMPUS RURAL**

El Programa se dirige a Organizaciones o Asociaciones que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios de menos de 5.000 habitantes.

**REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES:**

I. Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas (Se pueden establecer hasta un máximo 5 titulaciones relacionadas con el perfil que se busca).

II. Las prácticas ofertadas se deben poder realizar en un periodo mínimo de 3 meses, extensible hasta 5 meses en casos justificados, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022.

Las universidades realizarán la selección de las prácticas. Entre los criterios que pueden establecerse, se dará prioridad a las siguientes propuestas: Entidades que:

I. Provengan de instituciones públicas, como queda reflejado en el Convenio firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del programa campus rural de prácticas universitarias en el medio rural.

II. Su oferta plantee una solución habitacional de residencia para el alumno durante el periodo de la práctica.

III. Que presente la oferta por una universidad de una CCAA distinta de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica

IV. Cuyas prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.

V. Cuyas prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).

VI. Cuyas prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las seleccionadas por las universidades para participar en el programa, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes. Ver apartado 3.4.

**CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES**

